



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 17 de octubre de 1994, por la que se nombra a D. Manuel Cordido Carballido, Profesor Titular de Universidad 4303

Nombramientos.— Resolución de 17 de octubre de 1994, por la que se nombra a D. José Trujillo Carmona, Profesor Titular de Universidad 4303

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino industrial 4304

Consejería de Bienestar Social

Consumo.— Corrección de errores a la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se establecen las normas para el control sanitario de los cerdos sacrificados para consumo familiar, en régimen de matanzas domiciliarias, durante la campaña 1994/95 4304

Consejería de Educación y Juventud

Ayudas.— Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas de colaboración en la matrícula para estudios de tercer ciclo para desempleados universitarios, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo 4306

Ayudas.— Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de posgrado cuyo objeto sea la inserción profesional de desempleados universitarios, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo 4308

Ayudas.— Orden de 28 de octubre de 1994, sobre ayudas a equipos de investigación y a la realización de proyectos 4312

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.— Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.197/94 promovido contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de junio de 1994, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso 4326

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005518-000000 4326

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005671-000000 4327

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 25 de octubre de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de las Ctras. BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432» 4328

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Contratación.— Orden de 26 de octubre de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Suministro de «Torreta Metereológica» 4346

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de mayo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013445-013557 4346

Expropiaciones.— Anuncio de 27 de octubre de 1994, sobre requerimiento al titular de la finca «Las Pájaras» en Jerez de los Caballeros 4347

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 20 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación 1/94 del vigente Plan de Ordenación Urbana 4347

Excmo. Ayuntamiento de Zafra

Convocatoria.— Anuncio de 27 de octubre de 1994, sobre convocatoria de concurso oposición libre para proveer una plaza de archivador-bibliotecario e informador universitario 4347

Excmo. Ayuntamiento de Alcántara

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 26 de octubre de 1994, sobre apertura de nuevo trámite de información pública y Audiencia en relación con los reparos subsanados en las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico 4348

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, por la que se nombra a D. Manuel Cordido Carballido, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29-11-93 (B.O.E. 22 de diciembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Cirugía, del Departamento Especialidades Médico-Quirúrgicas, a D. Manuel CORDIDO CARBALLIDO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de octubre de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, por la que se nombra a D. José Trujillo Carmona, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20-9-93 (B.O.E. 15 de octubre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa, del Departamento Matemáticas, a D. José TRUJILLO CARMONA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de octubre de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino industrial.

La Orden de 11 de marzo de 1994, publicada en el D.O.E. núm. 37, de 2 de abril de 1994, articula el sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes coincidió con época vacacional y debido a que las diversas Comisiones Interprofesionales que tienen que certificar el cumplimiento del Contrato Homologado no han dispuesto de tiempo suficiente para la realización de dichas certificaciones en el periodo establecido en la citada Orden, tengo a bien dictar la siguiente disposición:

ARTICULO UNICO:

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, recogidos en el punto b) del apartado I del Artículo 6º de la Orden de 11 de marzo de 1994, hasta el 15 de noviembre de 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se establecen las normas para el control sanitario de los cerdos sacrificados para consumo familiar, en régimen de matanzas domiciliarias, durante la campaña 1994/95.

Advertido error por omisión en la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se establecen las normas para el control sanitario de los cerdos sacrificados para consumo familiar en régimen de matanzas domiciliarias, durante la campaña 1994/95, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121 de 22 de octubre de 1994, se procede a su portuna rectificación:

En la página 4059, a continuación del texto de la Orden, no aparece el modelo de certificado de aptitud para el consumo a que se refiere el artículo 7.3 de la Orden, que debería figurar y que a continuación se inserta.

Coordinación
Veterinaria

SERIE: C , N°:000000

Zona de Salud

N° TALON DE CARGO (MOD. 50)

El Facultativo Sanitario Veterinario D. _____

habiendo realizado las actuaciones sanitarias y los análisis pertinentes para determinar la aptitud para el consumo de las carnes y/o despojos procedentes de _____ cerdo/s sacrificado en régimen de matanza domiciliaria por D.: _____, con D.N.I. n°: _____, vecino de la localidad de _____, con autorización municipal de fecha: ___/___/___

DECLARA que las canales de _____ cerdos se consideran APTAS y los despojos de _____ cerdos se consideran APTOS para el consumo humano. Asimismo declara que se han realizado los siguientes decomisos:

| TOTALES | | PARCIALES | | | | | |
|---------|-------|-----------|-------|--------|-------|-------|-------|
| | | HIGADO | | PULMON | | OTROS | |
| N° | CAUSA | KG | CAUSA | KG | CAUSA | KG | CAUSA |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

En _____ a _____ de _____ de 199__

EL VETERINARIO OFICIAL

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas de colaboración en la matrícula para estudios de tercer ciclo para desempleados universitarios, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Considerando la importancia y necesidad de mejorar los recursos humanos de la región y que la formación, la cualificación y especialización profesional de éstos, constituye un objetivo prioritario a desarrollar por las políticas educativas de los Estados y regiones que configuran la Unión Europea, teniendo en cuenta además, que la política de Becas al estudio promovidas por el Ministerio de Educación y Ciencia no contempla un programa de ayudas a los estudiantes de posgrado que se forman en este tipo de cursos de especialización, se convocan las presentes ayudas al objeto de completar las políticas de formación que está desarrollando la Junta de Extremadura en el marco de lo previsto en los objetivos diseñados por el Fondo Social Europeo. En su virtud:

DISPONGO

ARTICULO 1.º

La presente Orden regula la convocatoria pública de colaboración de la Consejería de Educación y Juventud en programas de ayudas a la matrícula en cursos de posgrado que se impartan en cualquier institución pública de enseñanza superior de los países miembros de la Comunidad Europea, que se ajusten a los objetivos, orientaciones y finalidades de los programas operativos del Fondo Social Europeo, y que en cualquier caso facilite y fomente la inserción profesional de desempleados universitarios.

Tales acciones irán con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13.02 322A 640.00., estando cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

ARTICULO 2.º

Para acceder a esta convocatoria los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española, y en el caso de solicitudes para cursar estudios que se impartan en Centros de Alta

Excelencia que no estén establecidas en la Comunidad de Extremadura, así como estudios de tercer ciclo en Centros nacionales ajenos a la UEX, tener la condición política de extremeño, según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad.

— Estar matriculado, o con posibilidad y justificación de hacerlo, en estudios de tercer ciclo en la UEX o Centro Regional de la UNED.

— En todos los supuestos anteriores, se entenderá el curso académico 1994-1995.

— Estar en situación de desempleo.

ARTICULO 3.º

La dotación de la colaboración será una ayuda del 75% del coste total de la matrícula del curso en el que se haya inscrito el solicitante.

En ningún caso esta dotación superará las 150.000 pesetas.

ARTICULO 4.º

A los efectos de establecer las cantidades concretas, que correspondan al porcentaje anteriormente estipulado, se tomará como referencia, en el caso de los estudios de tercer ciclo, la normativa del Ministerio de Educación y Ciencia que regula dichas tasas.

ARTICULO 5.º

1— El plazo de presentación de solicitudes finalizará al cabo de los 20 días hábiles contados desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

2— Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800-Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

3— Si la solicitud tuviese algún defecto o no se presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado

para que en el plazo de 10 días naturales, enmiende los defectos o faltas observadas, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 6.º

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación académica.
- Original o fotocopia compulsada de la declaración de la renta.
- En el caso de solicitud de ayuda para cursar estudios en instituciones académicas radicadas fuera de la Comunidad, certificado de empadronamiento en la Comunidad de Extremadura.
- Justificante de la matriculación efectuada y certificación de abono de las correspondientes tasas. En casos de cursos en los que no se haya abierto el plazo de matriculación, acreditación de preinscripción.
- Organización curricular del curso (Institución que lo imparte, contenidos, créditos, etc.).
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

ARTICULO 7.º

1— El Organo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2— El Organo competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, compuesta por los siguientes miembros: El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y como vocales el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud, tres representantes de la Universidad de Extremadura nombrados por el Excmo. Sr. Rector y el Jefe del Servicio de Gestión Académica, que actuará como Secretario de

la Comisión. La Comisión podrá solicitar la asistencia de técnicos, en calidad de asesores, con voz y sin voto.

3— La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

ARTICULO 8.º

Los criterios a los que se atenderá la Comisión de Evaluación serán los siguientes:

- Situación económica de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.
- Expediente y currículum académico.
- Coherencia del curso, a desarrollar, con la titulación y formación inicial que se acredite.
- Calidad docente y científica del curso y de la institución que lo imparte.
- Certificación de inscripción de la tesis doctoral.
- En el caso de instituciones públicas de fuera de la Comunidad, se atenderá a su caracterización como Centro de alta excelencia docente e investigadora.

ARTICULO 9.º

Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

ARTICULO 10.º

El adjudicatario de la ayuda se compromete a desarrollar con aprovechamiento el curso para el que se le dote la correspondiente ayuda de matrícula. Si de la actividad formativa se comprobara incumplimiento, se podrá revocar la ayuda,

comunicándolo a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos de reintegro de cantidades que procediera.

ARTICULO 11.º

El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquier otra percepción de ayuda institucional o beca, acreditándose esta condición, mediante declaración jurada del solicitante.

ARTICULO 12.º

Se procederá a la transferencia de la dotación correspondiente de la ayuda al beneficiario, una vez que por éste se justifique, con la certificación correspondiente, el pago de las tasas de matriculación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y aclaraciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D./D.^a
con D.N.I. número con domicilio en
..... localidad código postal
..... provincia matriculado en el Curso
de Doctorado o Posgrado (táchese lo que no proceda)

..... a desarrollar en el periodo
constituido por créditos en el
Departamento perteneciente
a la Universidad
con domicilio Social en
localidad teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado por la Orden de 24 de octubre de 1994, ayudas de matrícula para estudios de tercer ciclo, que se ajustan a las orientaciones y fines del Fondo Social Europeo

SOLICITA

La concesión de una ayuda económica del 75% del coste total de la matrícula de dicho curso.

En a de de 1994

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD-MERIDA

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de posgrado cuyo objeto sea la inserción profesional de desempleados universitarios, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Dada la demanda de titulados universitarios por los diversos sectores productivos y la oferta de titulados que cada año surgen de las entidades de educación superior del país, parece necesario el establecimiento de medidas que, favoreciendo el empleo y la inserción laboral de titulados universitarios en desempleo, actúen sobre la cualificación profesional de los posgraduados universitarios, fomentando su especialización y actualización profesional.

Por todo ello resulta fundamental, en el contexto antes definido,

adoptar medidas que favorezcan por un lado el empleo y la inserción laboral de los sectores citados y, por otro y en cualquier caso, que se favorezca la cualificación de los posgraduados universitarios, fomentando su especialización y actualización profesional, completando las políticas de formación desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, y dentro de los objetivos diseñados por el Fondo Social Europeo,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

La presente Orden regula la convocatoria pública de ayuda para la realización de acciones de formación de posgrado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ajustándose a los objetivos, orientaciones y finalidades de los programas operativos del Fondo Social Europeo correspondiente a la Junta de Extremadura. Tales acciones irán con cargo a la Aplicación presupuestaria: 13.02 322A 640.00.

ARTICULO 2.º

Podrán acceder a estas ayudas y subvenciones cualesquiera de los Departamentos, institutos universitarios o Centros de la UEX, de sus Centros adscritos y el Centro Regional de la UNED, que pretendan realizar proyectos de acciones formativas, de especialización y formación de posgrado, a través de cursos, dentro del territorio de esta Comunidad. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución de estos cursos a otra entidad que no sea la solicitante.

ARTICULO 3.º

Los proyectos de los estudios de posgrado y de los cursos de perfeccionamiento y especialización en general, necesariamente tendrán que atenerse en la definición de sus objetivos, a cualquiera de los tres tipos siguientes:

- Cursos y Seminarios de formación continua.
- Cursos de especialización de una duración no inferior a 20 créditos.
- Programas Masters de una duración al menos de 50 créditos.

En cualquiera de los tres casos, un mínimo del 50% de sus plazas estarán cubiertas por desempleados.

Los cursos se articularán diferenciando entre aquellos que se dirijan a mayores de 25 años y a menores de esa edad. Se tomará como referencia para delimitar la edad, la fecha de convocatoria de la presente Orden.

El seguimiento de estos cursos dará lugar al título o certificación académica correspondiente según las normas establecidas por la UEX y el Centro Regional de la UNED en su caso.

ARTICULO 4.º

Los criterios de selección de proyectos serán:

- Coherencia curricular del curso.
- Suficiencia de recursos humanos para un desarrollo con garantía de calidad del curso.
- En los cursos orientados a la reinserción de desempleados universitarios de larga duración, incidencia del curso sobre aquellas titulaciones que generan amplias bolsas de titulados desempleados.
- Conexión de los objetivos del curso con los requerimientos de los diversos sectores productivos.
- Coherencia presupuestaria de los proyectos.
- Características de los alumnos a los que se dirige el curso (número de alumnos máximo, mínimo, mayores o menores de 25 años, requisitos de ingreso, etc).

En cualquier caso, el proyecto de curso deberá contar previamente con la pertinente autorización de la Junta de Gobierno de la UEX o del órgano respectivo de la UNED, ajustándose los aspectos económicos del presupuesto, retribuciones del profesorado y del personal de Administración y Servicios, etc., a las normas que a tal efecto tenga establecida la Universidad correspondiente.

ARTICULO 5.º

Las entidades organizadoras de los cursos deberán asegurar a los

alumnos que participen en actividades de formación los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de su asistencia a los mismos. En la previsión de costes del curso deberán incluirse los derivados de la cobertura de estos extremos.

ARTICULO 6.º

La Consejería de Educación y Juventud, en el marco indicado en el artículo 1.º, establecerá la subvención que corresponda en base al presupuesto que apruebe la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.º de la presente Orden.

A los efectos del cálculo del coste total de los distintos proyectos de cursos, y de los conceptos subvencionables, se estará a lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

ARTICULO 7.º

Los gastos de adquisición por unidad de material didáctico o pedagógico no podrá superar la cantidad de 500.000 pts., habiéndose de aplicar, cuando se adquiera material por precio superior a esta cuantía, la parte correspondiente amortizable al curso en cuestión o en su caso proceder a alquilar el material necesario.

ARTICULO 8.º

1— El plazo de presentación de solicitudes finalizará al cabo de los 30 días naturales contados desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

2— Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. Se incorporará a la solicitud una memoria sobre el contenido curricular del curso, de sus objetivos y metodología, así como del profesorado que lo impartiría y del presupuesto conforme a los conceptos subvencionables que se estipulan en el Anexo I de esta Orden.

Tanto la solicitud como el proyecto deberán presentarse por

duplicado, debiéndose ajustar el proyecto a los modelos establecidos en las respectivas entidades organizadoras.

3— Si la solicitud tuviese algún defecto o no se presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales, enmiende los defectos o faltas observadas, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 9.º

La solicitud de estas ayudas y subvenciones conllevará la plena aceptación de lo dispuesto en los reglamentos que rigen la normativa del Fondo Social Europeo, debiendo figurar en cuanta publicidad se emita respecto a los proyectos, la cofinanciación de la Consejería de Educación y Juventud y del Fondo Social Europeo.

ARTICULO 10.º

1— El Organo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2— El Organo competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, compuesta por los siguientes miembros: El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y como vocales el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud, tres representantes de la Universidad de Extremadura nombrados por el Excmo. Sr. Rector y el Jefe del Servicio de Gestión Académica, que actuará como Secretario de la Comisión. La Comisión podrá solicitar la asistencia de técnicos, en calidad de asesores, con voz y sin voto.

3— La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

ARTICULO 11.º

La concesión de subvenciones, una vez informados los

proyectos por la Comisión de Selección, se realizará mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de solicitud. Dicha resolución establecerá el presupuesto aprobado, la subvención concedida, el número máximo de alumnos y el mínimo exigido para su realización, si se dirige a mayores o menores de 25 años, y la titulación mínima requerida.

La resolución será notificada a los interesados, poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

ARTICULO 12.º

Las entidades organizadoras, una vez se hayan seleccionado sus proyectos, efectuarán comunicación de aceptación de las condiciones de realización de los mismos a la Consejería de Educación y Juventud.

ARTICULO 13.º

Una vez seleccionados los proyectos de los cursos, se procederá a efectuar convocatoria pública para la selección de los alumnos que vayan a cursarlos. Dicha convocatoria expondrá, necesariamente, tanto los criterios de selección como las obligaciones de los alumnos participantes.

ARTICULO 14.º

La entrega de las cantidades concedidas se llevarán a efecto en dos plazos:

— Un pago inicial del 50% del importe de la subvención, previa presentación por parte de las entidades solicitantes, del acuerdo de aceptación, por el Organismo correspondiente.

— Una liquidación final del 50% restante, una vez finalizado el curso y previa presentación de la justificación total de los gastos realizados.

Las entidades organizadoras dispondrán de un plazo máximo de un mes, desde la finalización del curso, para presentar las correspondientes liquidaciones del total de los gastos efectuados.

Dichos pagos serán efectuados a través de la Universidad de Extremadura o la UNED, que lo hará llegar al Departamento o Centro organizador.

ARTICULO 15.º

Si de la actividad formativa se comprobara incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, total o parcialmente, se podrá revocar la ayuda comunicándolo a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos de reintegro de cantidades que procediera.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para que dicte, las resoluciones y aclaraciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

DESCRIPCION DE CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Personal docente:

- A) Remuneración
- B) Seguridad Social
- C) Gastos de viaje derivados de la labor docente

2. Alumnos:

- A) Seguro de accidentes

3. Gastos de Material y Equipo:

- A) Material Fungible
- B) Alquiler de equipos
- C) Transporte de los equipos

4. Costes indirectos:

- A) Remuneración de los Administradores y Gerentes
- B) Remuneración del personal no docente
- C) Cargas Sociales
- D) Gastos de viaje y obligaciones ligadas a la formación del personal no docente y de los Administradores y Gerentes
- E) Adaptación de los locales en los Centros de Formación para la enseñanza a minusválidos
- F) Gastos diversos de gestión
- G) Publicidad (se descontará la cantidad de 70.000 pesetas sobre la subvención concedida con el fin de posibilitar la publicidad de los cursos)
- H) Documentación General
- I) Correos y teléfono
- J) Aguas, gas y electricidad
- K) Tasas y Seguros

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- 1. Costes e intereses bancarios
- 2. Otros gastos financieros
- 3. Comisiones e indemnizaciones no contempladas en el apartado anterior
- 4. Compra de edificios y equipos amortizables
- 5. Amortización de alquileres y leasing de locales

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D./D.^a
 con número de Identificación Fiscal con domicilio en ...
 localidad código postal
 provincia como Decano o Director
 del Centro o Departamento de
 domiciliado en localidad
 con número de Código de Identificación Fiscal
 teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado por la Orden de 24 de octubre de 1994, ayudas para la realización de cursos que se ajustan a las orientaciones y fines del FONDO SOCIAL EUROPEO

SOLICITA

La concesión de una ayuda económica de ,
 para la realización de las acciones de formación siguientes (se
 adjunta Proyecto).

En a de de 1994

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD-MERIDA

*ORDEN de 28 de octubre de 1994, sobre
 ayudas a equipos de investigación y a la
 realización de proyectos.*

La Comunidad de Extremadura, en el marco de lo previsto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 apartado 16 de su Estatuto de Autonomía, que le atribuye competencias en materia de fomento y promoción de la actividad científica, ha puesto durante el presente año en ejecución una serie de programas de promoción científica: programas de becas de formación de personal investigador, acciones tendentes a propiciar las estancias temporales de científicos extremeños en instituciones de alta calidad, incentivos a la incorporación de profesores visitantes a la UEX, constitución de centros de alta excelencia concertados con la UEX, etc., que son claros ejemplos de dichas actuaciones.

En continuidad con esta política científica, y al objeto de complementarla, resulta esencial establecer programas de apoyo directo a los proyectos de investigación, tanto a aquellos grupos plenamente competitivos, como a aquellos otros «precompetitivos», que necesitan un apoyo complementario para su consolidación y conversión en equipos de alta calidad a escala nacional e internacional.

Con el objetivo último de contribuir a la consolidación plena y proyección de estos equipos de investigación existentes en la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

DISPONGO

ARTICULO 1.— Carácter y tipos de ayudas.

Se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación y apoyo a los equipos de investigación, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en las siguientes modalidades:

Modalidad A:

Para equipos de investigación de la UEX competitivos, entendiéndose como tales aquellos que desarrollan o han desarrollado proyectos de investigación que han sido financiados dentro de algunos de los programas nacionales o europeos de investigación.

Modalidad B:

Para equipos de investigación que, teniendo un currículum adecuado en trabajos y proyectos de investigación, sin embargo no han tenido financiación externa a la de la propia Comunidad.

ARTICULO 2.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, en cualesquiera de las modalidades establecidas anteriormente, los investigadores de la Universidad de Extremadura.

En cualquier caso, ningún investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación financiados con fondos públicos, ni solicitar ayuda para más de un proyecto en la presente convocatoria. Los límites establecidos anteriormente no serán de aplicación para aquellos proyectos que finalicen antes del 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3.— Organos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, compuesta por los siguientes miembros:

— El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Presidente.

— El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

— El Vicerrector de Investigación y Campus de la Universidad de Extremadura.

— Un representante de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura, nombrado por el Rector.

— Actuará como secretario el Jefe de Servicio de Gestión Académica de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artº sexto.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artº 84 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

— Petición de los informes que estime pertinentes para una mejor resolución, especialmente a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

— Formulación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO 4.— Solicitudes.

1.— Las solicitudes se formularán por duplicado en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, estando a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y Juventud y el Vicerrectorado de Investigación y Campus de la UEX, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artº 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2.— El plazo de presentación será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.— Las solicitudes deberán presentarse con el Visto Bueno del Rectorado de la Universidad de Extremadura, y acompañarse de cuanta documentación sea necesaria para una mejor resolución.

ARTICULO 5.— Naturaleza y cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas para la modalidad A serán aquellas derivadas de costes indirectos generados por el desarrollo de los proyectos competitivos que están siendo realizados por el equipo investigador. Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- A) Material fungible.
- B) Equipamiento informático.
- C) Mantenimiento de equipos de investigación.
- D) Bibliografía.
- E) Becas para la realización de prácticas y apoyo técnico al equipo investigador.

En ningún caso, la ayuda derivada de los apartados B y C podrá superar la cuantía de 2.000.000 de pts., ni la correspondiente al apartado E-, 1.000.000 de pts. anuales.

Las ayudas previstas para la modalidad B serán aquellas derivadas de los costes directos generados por el proyecto de investigación que se presente en el marco de esta convocatoria.

En ninguna modalidad, los presupuestos que se presenten podrán contemplar retribuciones de personal de plantilla o con vinculación contractual con el organismo.

Los proyectos tendrán una duración mínima de un año y máxima de tres. La financiación de la segunda y tercera anualidad quedará condicionada a la presentación y evaluación de los informes de seguimiento que se especifican en el artículo 6 de esta Orden.

Las ayudas concedidas serán libradas a favor de la UEX, pudiéndose anticipar hasta el 50% de su importe. Para el desarrollo de estos programas se establece un crédito máximo de 65 millones de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03422A. 640.00.

ARTICULO 6.— Criterios de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios:

Modalidad A.

— Méritos científicos y académicos del grupo investigador, en especial, en relación a indicadores que avalen la competitividad de las líneas de investigación desarrolladas.

— Coherencia científica y presupuestaria de la subvención solicitada en relación a los costes indirectos que plantean los proyectos científicos en los que el grupo trabaja.

Modalidad B.

— Calidad científico-técnica del proyecto.

— Adecuación del proyecto a las siguientes áreas prioritarias:

- Investigación agroalimentaria
- Investigación medioambiental.
- Investigación en Nuevas Tecnologías aplicadas a la producción.
- Investigación en áreas biosanitarias.
- Investigación en patrimonio histórico.
- Investigación en lenguaje y comunicación.
- Investigación en economía aplicada.
- Investigación en áreas socioeducativas.

— Adecuación del presupuesto del proyecto a los recursos necesarios para su ejecución.

— Colaboración entre diferentes grupos de investigación para la ejecución de proyectos de carácter interdisciplinar.

ARTICULO 7.— Resolución.

1.— La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2.— Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes,

notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

ARTICULO 8.— Seguimiento científico y justificación de la ayuda concedida.

Son obligaciones generales de los beneficiarios realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda y acreditarla documentalmente.

Los receptores de estas ayudas presentarán un desglose de los gastos efectuados con cargo a la misma previo a la percepción de la totalidad de la ayuda concedida. En el plazo de tres meses después de la terminación de la actividad subvencionada deberán presentar un informe en el que se describan las actividades de investigación realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos.

Para la realización del seguimiento y renovación, en su caso, de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Adecuación de los resultados de la propuesta a las áreas de interés estratégico para la Junta de Extremadura.

— Grado de consecución de los objetivos propuestos.

— Adecuación de los gastos realizados al presupuesto concedido.

La justificación de los fondos se realizará de la siguiente forma:

— Certificado de haber ingresado y contabilizado la ayuda, por la UEX.

— Relación de gastos con expresión de los perceptores, conceptos e importes.

En las publicaciones, memorias y otra documentación resultante de la actividad subvencionada deberán figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación y Juventud— y el Fondo Social Europeo, como entidades financiadoras.

Cualquier financiación adicional conseguida para la misma finalidad, procedente de administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales deberá comunicarse a la Consejería de Educación y Juventud.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá comunicarse a la Consejería de Educación y Juventud.

La Consejería de Educación y Juventud y la Intervención General de la Junta de Extremadura podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto a las aplicaciones de los fondos concedidos.

Si como resultado del seguimiento se observara un incumplimiento o desviación no justificada de los objetivos iniciales previstos en términos de tiempo, rentabilidad y/o resultados esperados, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer la iniciación de las acciones legales que procedan, incluyendo la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta Convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 28 de octubre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS A EQUIPOS DE INVESTIGACION Y A LA REALIZACION DE PROYECTOS****MODALIDAD: A****INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCION:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Nº TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES:

CATEGORIA PROFESIONAL:

AREA DE CONOCIMIENTO-DEPARTAMENTO:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los requisitos de la misma.

Fdo.:

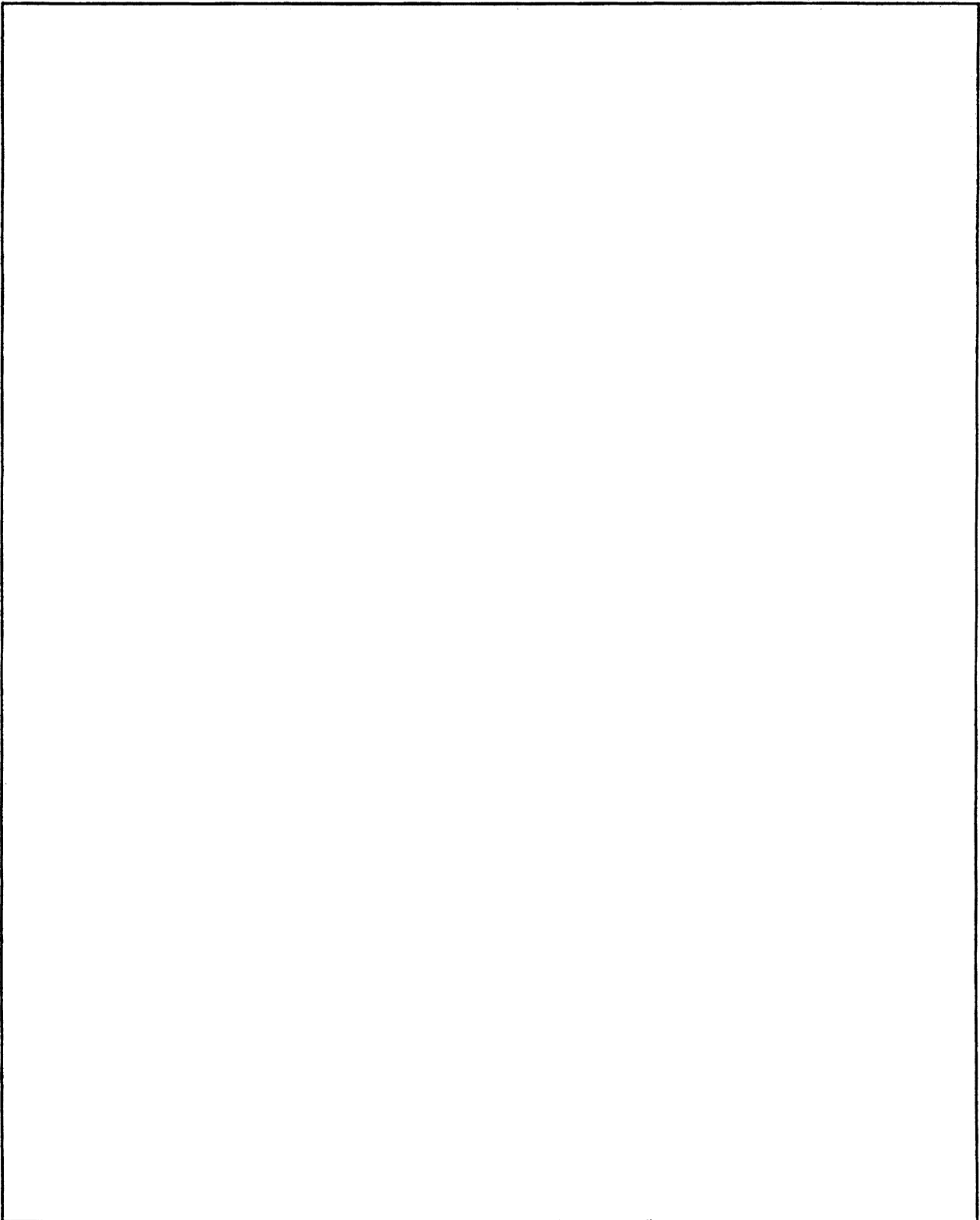
Lugar y Fecha

Vº Bº

Fdo.: Vicerrectorado de Investigación y Campus

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE Y DEL EQUIPO INVESTIGADOR



(En caso de falta de espacio, incluir anexos)

**PROYECTOS FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS EN EL MARCO DE
PROGRAMAS NACIONALES O EUROPEOS**

(Incluir objetivos, líneas, resultados obtenidos,etc....)

A large empty rectangular box with a black border, occupying most of the page below the text. It is intended for the user to list projects, objectives, lines, and results as instructed in the text above.

**PROYECTOS FINANCIADOS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTEN EN PLENO
DESARROLLO**

(Incluir objetivos, líneas, financiación, etc...)

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for listing the projects mentioned in the section header.

AYUDA SOLICITADA

(A detallar conceptos y programas en función de lo dispuesto en el art. 4 , de la orden reguladora)

CONCEPTO**CANTIDAD**

SOLICITUD DE AYUDAS A EQUIPOS DE INVESTIGACION Y A LA REALIZACION DE PROYECTOS**MODALIDAD: B****INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCION:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Nº TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES:

CATEGORIA PROFESIONAL:

AREA DE CONOCIMIENTO-DEPARTAMENTO:

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los requisitos de la misma.


Fdo.:

Lugar y Fecha

Vº Bº

Fdo.: Vicerrectorado de Investigación y Campus

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE Y DEL EQUIPO INVESTIGADOR

(En caso de falta de espacio, incluir anexos)

PROGRAMA CIENTIFICO DEL PROYECTO
(Objetivos, líneas de investigación, calendario, etc...)

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for the user to write the scientific program of the project, including objectives, research lines, and a calendar.

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:
(A detallar por conceptos)**

| |
|--|
| |
|--|

INSTITUCIONES COLABORADORAS:

| |
|--|
| |
|--|

AYUDA SOLICITADA:

(A detallar conceptos y programas en función de lo dispuesto en el art. 4 de la Orden reguladora)

CONCEPTO**CANTIDAD**

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.197/94 promovido contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de junio de 1994, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 29 de septiembre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.197/94 promovido por D. Cosme IGLESIAS PUERTO contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de junio de 1994, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de octubre de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005518-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en: CACERES, VIENA, 12, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICAS PITARCH, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO 145 DE LINEA DENOMINADA ALCANTARA-ZARZA LA MAYOR.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PIEDRAS ALBAS.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,444.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Cruceas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO

MATERIAL

Suspendido

Vidrio

Emplazamiento de la línea: PIEDRAS ALBAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| | |
|--------|-------------------------------|
| Número | Relación de Transformación |
| I | 13,200 / 380,000 / 220,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

PIEDRAS ALBAS
PISCINA MUNICIPAL.

Presupuesto en pesetas: 2.487.572.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVAS VIVIENDAS, PISCINA MUNICIPAL Y MEJORA DEL SERVICIO A LA LOCALIDAD.

Referencia del expediente: 10/AT-005518-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005671-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación

eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA SUBTERRANEA DE INTERCONEXION ENTRE CC.TT. «AVENIDA 2» Y «COLISEUM».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PLASENCIA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,036.

Emplazamiento de la línea: C/ LAS ESCUELAS DEL T.M. DE PLASENCIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| | |
|------|-------------------------------|
| Tipo | Relación de Transformación |
| I | 13,200 / 380,000 / 220,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

PLASENCIA

C/ LAS ESCUELAS EN EL T.M. DE PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 5.290.317.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS.

Referencia del expediente: 10/AT-005671-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de octubre de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de las Ctras. BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de las Ctras. BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Villalba de los Barros

Día: 18-11-94

Hora: 10,00

Localidad: Fuente del Maestre

Día: 22-11-94

Hora: 10,00

(Desde Florencio Bellorín Flores hasta Pedro Gordillo Cervera)

Localidad: Fuente del Maestre

Día: 24-11-94

Hora: 10,00

(Desde José Gutiérrez Sánchez a Excmo. Ayto. de Fuente del Maestre)

Localidad: Fuente del Maestre

Día: 25-11-94

Hora: 10,00

(Desde Javier Sánchez Zambrano hasta el final)

Mérida, 25 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DE LOS BARROS (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 1 | 5 | 300 | JOAQUIN GUERRERO CALADO C/PILAR VIEJO (VILLALBA DE LOS BARROS) | H | 1980 | PARED | 131 m. | PUERTA METALICA 6 ml. |
| 2 | 5 | 313 | HERMANOS MARROQUIN SECO C/BARAJAS (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 552 | | | |
| 3 | 5 | 335-a | JOSE BELLORIN FLORES C/VILAFRANCA (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 924 | | | |
| 4 | 5 | 314-a | DOMINGO BELLORIN FLORES C/CALVARIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 1320 | | | |
| 5 | 5 | 336-c | FLORENCIO BELLORIN FLORES C/CALVO SOTELO (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 660 | | | |
| 6 | 5 | 336-a | FLORENCIO BELLORIN FLORES C/CALVO SOTELO (VILLALBA DE LOS BARROS) | H | 68 | | | |
| 7 | 5 | 315 | MIGUEL GARCIA GONZALEZ C/JOSE ANTONIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 1452 | | | |
| 8 | 5 | 316 | MARIA LUISA GONZALEZ LOPEZ EN EL MUNICIPIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 328 | | | |
| 9 | 5 | 317-b | ANTONIO FDEZ. CARCABOSO C/CALVARIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 702 | | | |
| 10 | 5 | 318 | ANTONIO FDEZ. CARCABOSO C/CALVARIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 770 | | | |
| 11 | 5 | 319-a | RAFAEL HERMOSO MENDEZ C/MACIAS (ACEUCHAL) | H | 900 | PARED | 30 m. | |
| 12 | 6 | 1 | HERMANOS MARROQUIN SECO C/BARAJAS (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 344 | | | |
| 13 | 6 | 2 | RAFAEL BUENO TINOCO C/MORALES, 14 (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 3014 | | | |
| 14 | 6 | 9 | NATIVIDAD DOMINGUEZ IGLESIAS EN EL MUNICIPIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 3500 | | | |
| 15 | 6 | 11 | PEDRO PESEGUERO ALVARADO C/M. ESPAZA (VILLALBA DE LOS BARROS) | CF | 200 | | | |
| 16 | 6 | 30 | ANDRES CARCABOSO SANCHEZ C/NTRA. SRA. DE GUADALUPE (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 846 | PARED | 75 m. | |
| 17 | 6 | 37 | ESTADO EN EL MUNICIPIO (VILLALBA DE LOS BARROS) | E | 234 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIEN. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|--------------------|------------------------|----------------------------|
| 1 | 3 | 44-c | FLORENCIO BELLORIN FLORES C/ EL POZO, 11 (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 544 | PARED | 15 m. | |
| 2 | 3 | 37-a | LUIS GONZALEZ ESPINOSA EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3770 | | | |
| 3 | 3 | 21 | JOSE MERCHAN RAMOS C/ SANTA MARTA (ACEUCHAL) | C | 3400 | | | |
| 4 | 3 | 20 | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 3276 | | | |
| 5 | 3 | 7-a | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 4625 | | | |
| 6 | 3 | 6-g | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 1430 | | | |
| 7 | 3 | 6-a | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 11235 | PARED | 20 m. | |
| 8 | 3 | 5 | AGUSTIN Y PEDRO BENITEZ SANCHEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 2800 | | | |
| 9 | 2 | 1 | JUAN MACIAS CUENDA C/ ZAFRA, 5 (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 2420 | | | |
| 10 | 2 | 49 | FERNANDA MACIAS CUENDA C/ LA CRUZ, 4 (ALMENDRALEJO) | V | 765 | | | |
| 11 | 2 | 2-a | GENARO Y MARIA FDEZ. FERNANDEZ NIETO C/ ACEUCHAL, 3 (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 7860 | | | |
| 12 | 2 | 4 | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | V | 1650 | | | |
| 13 | 2 | 5 | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 2960 | | | |
| 14 | 2 | 6 | PEDRO BECERRA CASILLAS PLAZA CONSTITUCION (VILLALBA DE LOS BARROS) | C | 3780 | | | |
| 15 | 2 | 9-c | ISABEL SAYAGO RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1050 | | | |
| 16 | 2 | 9-b | ISABEL SAYAGO RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 2520 | PARED | 230 m. | |
| 17 | 2 | 9-a | ISABEL SAYAGO RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 5160 | | | |
| 18 | 2 | 12-b | AGUSTIN Y PEDRO BENITEZ SANCHEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 2426 | | | |
| 19 | 2 | 12-e | AGUSTIN Y PEDRO BENITEZ SANCHEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 3612 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 20 | 2 | 32-a | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 9790 | PARED | 60 m. | |
| 21 | 2 | 32-e | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | KA | 1170 | | | |
| 22 | 2 | 33 | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 350 | | | |
| 23 | 4 | 75 | JOSE ANTONIO CASIMIRO SANABRIA C/CAVA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 420 | PARED | 80 m. | |
| 24 | 4 | 74 | TERESA MANZANO ARIAS C/SAN PEDRO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 720 | PARED | 32 m. | |
| 25 | 4 | 73 | AGUSTIN Y PEDRO BENITEZ SANCHEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3195 | | | |
| 26 | 4 | 72 | HERMANOS CABAÑAS VERGARA C/LOS SANTOS, 16 (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1610 | | | |
| 27 | 4 | 82-a | MANUEL OVANDO SANCHEZ-HIDALGO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 2255 | | | |
| 28 | 4 | 70 | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 3990 | | | |
| 29 | 4 | 82-a | MANUEL OVANDO SANCHEZ-HIDALGO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 910 | | | |
| 30 | 4 | 24 | PURIFICACION GONZALEZ JARAMILLO C/SAN PEDRO (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 198 | | | |
| 31 | 4 | 23 | JUAN JOSE ZAMBRANO ENRIQUEZ C/ALONSO RAMOS (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 1740 | | | |
| 32 | 4 | 22 | PURIFICACION ZAMBRANO GOMEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 2100 | | | |
| 33 | 4 | 21 | PURIFICACION ZAMBRANO GOMEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 300 | | | |
| 34 | 43 | 1 | MANUEL OVANDO SANCHEZ-HIDALGO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 4043 | | | |
| 35 | 43 | 15 | MANUEL OVANDO SANCHEZ-HIDALGO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 2160 | | | |
| 36 | 43 | 43 | JUNTA DE EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 3500 | | | |
| 37 | 43 | 44 | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1400 | | | |
| 38 | 43 | 65 | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1330 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 39 | 43 | 76-a | ANTONIO SUAREZ CASADO C/ MOLINO VIENTO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 4900 | | | |
| 40 | 43 | 77-b | MARIA TERESA ROMERO SANCHEZ C/ SILERA, 41 (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 630 | | | |
| 41 | 43 | 78 | MARIANO CALDERON ORDOÑEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 336 | | | |
| 42 | 43 | 79 | ANGEL ZAMBRANO ROMERO C/ ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 800 | | | |
| 43 | 43 | 80 | JOSE LOPEZ ALVARADO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 420 | | | |
| 44 | 43 | 81 | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 336 | | | |
| 45 | 43 | 82 | PEDRO Y HERMANOS LLAMAZARES GOMEZ C/ GARLITOS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 248 | | | |
| 46 | 43 | 83 | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 210 | | | |
| 47 | 43 | 84 | ANTONIO GARCIA RIBERO C/ BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 450 | | | |
| 48 | 43 | 85 | MARIA JOSEFA GOMEZ VAZQUEZ C/ SANTIAGO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 210 | | | |
| 49 | 43 | 86-a-b | DOMINGO SUAREZ GUTIERREZ C/ SILERA (FUENTE DEL MAESTRE) | VF | 680 | | | |
| 50 | 43 | 91 | JUAN VENTURA SANCHEZ C/ SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 576 | | | |
| 51 | 43 | 93 | VICTORIANO BARDON CUELLAR C/ ALONSO RAMOS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 612 | | | |
| 52 | 43 | 95 | ANTONIO CALDERON CASIMIRO C/ MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | F | 270 | | | |
| 53 | 43 | 96 | MANUEL CASIMIRO PECERO C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | F | 288 | | | |
| 54 | 43 | 99 | MANUEL CASIMIRO PECERO C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 270 | | | |
| 55 | 43 | 100-a-b | ANTONIO JOSE PECERO ROJAS C/ PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | VF | 352 | | | |
| 56 | 43 | 101-a | NATIVIDAD ZAMBRANO HORMIGO C/ ESPIRITU SANTO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 880 | | | |
| 57 | 43 | 104 | ANGEL ZAMBRANO ROMERO C/ ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 158 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 58 | 43 | 105 | ANTONIO JOSE PECERO ROJAS C/ PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 420 | | | |
| 59 | 43 | 106 | PEDRO AREVALO AMAYA C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 352 | | | |
| 60 | 43 | 117 | MANUEL AREVALO AMAYA C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 320 | | | |
| 61 | 43 | 110-b | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 418 | | | |
| 62 | 43 | 111-b | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 385 | | | |
| 63 | 43 | 112-b | LUISA SANCHEZ BARRIOS C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 900 | | | |
| 64 | 43 | 118-c | CATALINA RAMOS ZAMBRANO C/ CARRERA, 8 (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 860 | | | |
| 65 | 43 | 119-c | LUISA SANCHEZ BARRIOS C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1728 | | | |
| 66 | 43 | 120 | FELIX Y FRANCISCO ZAMBRANO AMAYA C/ PASEO EXTREMADURA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 3060 | | | |
| 67 | 42 | 2 | HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO, C.B. C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 18690 | | | |
| 68 | 42 | 26 | EVARISTO Y ANDRES SANCHEZ SAYAGO C/ RONDA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3850 | | | |
| 69 | 42 | 27-b | MARGARITA LLAMAZARES MERCHAN C/ BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 533 | | | |
| 70 | 42 | 28 | GONZALO ZAMBRANO MORGADO C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 858 | | | |
| 71 | 42 | 29 | ANGEL ZAMBRANO ROMERO C/ ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 396 | | | |
| 72 | 42 | 30 | JOSE LOPEZ ALVARADO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 340 | | | |
| 73 | 42 | 31 | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 204 | | | |
| 74 | 42 | 32 | PEDRO Y HERMANOS LLAMAZARES GOMEZ C/ GARLITOS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 168 | | | |
| 75 | 42 | 33 | FELIX ZAMBRANO AMAYA C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 195 | | | |
| 76 | 42 | 34 | MARIA JOSEFA GOMEZ VAZQUEZ C/ SANTIAGO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 204 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD TIPO | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|------------------|----------------------------|
| 77 | 42 | 35 | MARIA ZAMBRANO BENAVENTE C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 638 | | | |
| 78 | 41 | 75-a | MARIA ZAMBRANO BENAVENTE C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 216 | | | |
| 79 | 41 | 76-a | Diego Zambrano Macias EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1056 | | | |
| 80 | 41 | 77 | JUAN VENTURA SANCHEZ C/SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 650 | | | |
| 81 | 41 | 79 | VICTORIANO BARDON CUELLAR C/ALONSO RAMOS (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 780 | | | |
| 82 | 41 | 80 | ANTONIO LUIS GORDILLO LOPEZ C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 390 | | | |
| 83 | 41 | 81 | PEDRO GORDILLO CERVERA C/SANTIAGO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 247 | | | |
| 84 | 41 | 82 | JOSE GUTIERREZ SANCHEZ C/MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 280 | | | |
| 85 | 41 | 83 | ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ PLAZA CONCEPCION (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 279 | | | |
| 86 | 41 | 84 | NATIVIDAD ZAMBRANO HORMIGO C/ESPIRITU SANTO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 530 | | | |
| 87 | 41 | 85 | ANGEL ZAMBRANO ROMERO C/ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 288 | | | |
| 88 | 41 | 86 | ANTONIO JOSE PECERO ROJAS C/PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 512 | | | |
| 89 | 57 | 18 | ANTONIO JOSE PECERO ROJAS C/PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 203 | | | |
| 90 | 57 | 19 | LORENZO ZAMBRANO BENAVENTE C/DIEGO CRUZ (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 270 | | | |
| 91 | 57 | 20 | CARMELO CASIMIRO BARRIOS C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 252 | | | |
| 92 | 57 | 21-e | JOSE PECERO CASIMIRO C/ALTOZANO, 7 (FUENTE DEL MAESTRE) | F | 2008 | | | |
| 93 | 57 | 21-f | JOSE PECERO CASIMIRO C/ALTOZANO, 7 (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3960 | | | |
| 94 | 57 | 53 | JUNTA DE EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1515 | PARED | 20 m. | |
| 95 | 57 | 59 | MODESTO GARCIA GARCIA C/MARTIRES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 75 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 96 | 57 | 54 | ANTONIO LLAMAZARES ORDOÑEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 2520 | | | |
| 97 | 57 | 55 | MANUEL Y FRANCISCO PECERO CUADRADO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 630 | | | |
| 98 | 57 | 89 | MATIAS CUELLAR CERVERA C/PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 440 | | | |
| 99 | 57 | 90 | JUAN ANTONIO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 420 | | | |
| 100 | 57 | 91 | FELISA VACAS AMAYA C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1800 | | | |
| 101 | 57 | 92-a | FRANCISCO MORGADO CALEYA AV. BAHIZ BLANCA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1540 | | | |
| 102 | 57 | 94-b | JOSE GORDILLO GUERRERO C/ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 506 | | | |
| 103 | 57 | 95 | JUAN MORENO PECERO C/MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 540 | ALAMBRADA | 46 m. | CANCELA 4 m. |
| 104 | 57 | 96 | PURIFICACION SARA JARAMILLO C/ESPIRITU SANTO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 670 | | | |
| 105 | 57 | 98 | FERNANDO PECERO GORDILLO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 608 | | | |
| 106 | 57 | 99 | ANTONIO CHAVES JARAMILLO C/CRISTO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 496 | | | |
| 107 | 57 | 205 | ISABEL MARIA CHAVES JARAMILLO C/ENRIQUE S. OTAÑO, S. 06004 (BADAJOZ) | C | 748 | | | |
| 108 | 57 | 100 | JUAN ANTONIO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 585 | | | |
| 109 | 57 | 102 | JOSE CRUZ GUILLEN C/RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 405 | | | |
| 110 | 57 | 103 | ANTONIO LOPEZ SANCHEZ-ORTIZ C/TENIENTE GARCIA T. (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 680 | | | |
| 111 | 57 | 111 | JUAN ANTONIO SANTIAGO SUAREZ C/ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 540 | | | |
| 112 | 57 | 112-a | JUAN ANTONIO SANCHEZ SANTIAGO PLAZA CONCEPCION (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 920 | | | |
| 113 | 57 | 115 | LORENZO CUELLAR GUERRERO C/HERMOSA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3164 | | | |
| 114 | 57 | 116 | FRANCISCA MARCOS JARAMILLO PLAZA DE ESPAÑA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1440 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 115 | 57 | 201 | DIEGO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 440 | | | |
| 116 | 57 | 200 | JUAN ANTONIO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 320 | | | |
| 117 | 57 | 199 | ANSELMA BLANCO PECERO C/CIUDAD JARDIN (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 352 | | | |
| 118 | 57 | 198 | ANTONIO BLANCO PECERO C/RODRIGO CARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 220 | | | |
| 119 | 57 | 197 | CARMEN BLANCO PECERO PLAZA GRAN MAESTRE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 220 | | | |
| 120 | 57 | 147 | JOSE GORDILLO GUERRERO C/ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 209 | | | |
| 121 | 57 | 175 | ANTONIO CRUZ SANCHEZ C/BARAJAS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1340 | | | |
| 122 | 57 | 177 | ENRIQUE GAJARDO MORENO C/CARRERA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 876 | | | |
| 123 | 57 | 178-a-b | MANUEL MENOR ZAMBRANO ZAMBRANO C/CURA (FUENTE DEL MAESTRE) | CO | 720 | PARED | 26 m. | |
| 124 | 57 | 180 | MUNICIPIO PLAZA DE ESPAÑA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 352 | | | EDIFICACION I Ud. |
| 125 | 57 | 181-a | MANUEL MENOR ZAMBRANO ZAMBRANO C/CURA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1364 | PARED | 12 m. | EDIFICACION I Ud. |
| 126 | 57 | 190 | ESTADO M.O.P.U. EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 770 | | | |
| 127 | 57 | 191-b | DIEGO PECERO MORENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 275 | | | |
| 128 | 44 | 122-d | FELIX Y FRANCISCO ZAMBRANO AMAYA C/PASEO EXTREMADURA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 385 | | | |
| 129 | 44 | 115-b | CARMELO ROJAS GORDILLO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 741 | | | |
| 130 | 44 | 114-c | ANTONIO GUERRERO GUERRERO C/PRADO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 324 | | | |
| 131 | 44 | 113-c | ANTONIO GUERRERO GUERRERO C/PRADO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 180 | | | |
| 132 | 44 | 110 | LORENZO ZAMBRANO BENAVENTE C/DIEGO CRUZ (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 3456 | PARED | 20 m. | |
| 133 | 44 | 146 | ANGEL LLAMAZARES ORTIZ PLAZA CONCEPCION (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 10 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 134 | 44 | 109 | PEDRO LLAMAZARES ORTIZ C/SANTA MARIA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 10 | | | |
| 135 | 44 | 108 | ANDRES HORMIGO UGALDE C/MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 150 | | | |
| 136 | 44 | 107 | FERMIN JARAMILLO CALDERON C/RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | F | 1066 | | | |
| 137 | 44 | 106 | JUNTA DE EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 396 | | | |
| 138 | 44 | 103 | AGUSTIN ARIAS RAMIREZ C/SAN PEDRO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 450 | | | |
| 139 | 56 | 16-b | AGUSTIN ARIAS RAMIREZ C/SAN PEDRO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 400 | PARED | 55 m. | EDIFICACION I Ud. |
| 140 | 56 | 67-b | DIPUTACION PROVINCIAL C/FELIPE CHECA (BADAJOZ) | I | 1350 | | | |
| 141 | 56 | 67-c | DIPUTACION PROVINCIAL C/FELIPE CHECA (BADAJOZ) | I | 1955 | | | |
| 142 | 56 | 22 | ISABEL MARIA CHAVES JARAMILLO C/ENRIQUE S. OTAÑO, S. 06004 (BADAJOZ) | C | 520 | | | |
| 143 | 56 | 67-d | DIPUTACION PROVINCIAL C/FELIPE CHECA (BADAJOZ) | I | 630 | | | |
| 144 | 56 | 23 | JUAN MORGADO RICO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1640 | | | |
| 145 | 56 | 24 | FRANCISCO PECERO PECERO C/BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | H | 700 | | | |
| 146 | 56 | 35 | MAXIMINO PECERO PECERO C/CARRERA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 300 | | | |
| 147 | 56 | 36-a | VISITACION PERIAÑEZ GUERRERO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1650 | | | |
| 148 | 56 | 37 | PURIFICACION, DIEGO-VALERO RUIZ RICO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 1080 | | | |
| 149 | 56 | 38-a | LUISA Y MARIA PERIAÑEZ RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 294 | | | |
| 150 | 56 | 38-a | LUISA Y MARIA PERIAÑEZ RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 836 | PARED | 21 m. | |
| 151 | 56 | 72 | DIEGO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 180 | | | |
| 152 | 56 | 71 | JUAN ANTONIO BLANCO PECERO C/ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 180 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO I)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------------|
| 153 | 56 | 70 | ANSELMA BLANCO PECERO C/ CIUDAD JARDIN (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 190 | | | |
| 154 | 56 | 69 | ANTONIO BLANCO PECERO C/ RODRIGO CARO (BADAJOZ) | VO | 200 | | | |
| 155 | 56 | 68 | CARMEN BLANCO PECERO PLAZA GRAN MAESTRE (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 270 | | | |
| 156 | 56 | 43 | MARIA LOURDES BLANCO PECERO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 414 | | | |
| 157 | 56 | 44 | ANTONIO CRUZ SANCHEZ C/ BARAJAS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1740 | | | |
| 158 | 56 | 56-a | ANTONIO MORENO GUTIERREZ C/ QUEBRADA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 750 | | | |
| 159 | 56 | 57-b | ANTONIO MORENO GUTIERREZ C/ QUEBRADA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 390 | PARED | 20 m. | PUERTA METALICA 2 Uds * 6 ml. |
| 160 | 56 | 57-a | ANTONIO MORENO GUTIERREZ C/ QUEBRADA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 285 | PARED | 30 m. | PUERTA METALICA 6 ml. |
| 161 | 56 | 58-a | JOSE JOAQUIN CALEYA CASIMIRO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1115 | ALAMBRADA | 115 m. | PUERTA METALICA 8 ml. |
| 162 | 56 | 59-d | PAULA SANTIAGO CHAVES C/ ALONSO RAMOS, 10 (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 627 | ALAMBRADA | 70 m. | |
| 163 | 56 | 59-e | PAULA SANTIAGO CHAVES C/ ALONSO RAMOS, 10 (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 602 | ALAMBRADA | 35 m. | |
| 164 | 56 | 65-b | JUAN ZAMBRANO BENAVENTE C/ BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 270 | PARED | 10 m. | |
| 165 | 56 | 65-a | JUAN ZAMBRANO BENAVENTE C/ BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 720 | PARED | 80 m. | |
| 166 | 56 | 66-a | TEODORA MUÑOZ VERGELES C/ SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1040 | PARED | 80 m. | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 2)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD 160 m. | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | 27 | 5-a-d | JOSE JOAQUIN CASILLAS OVANDO C/ MIGUEL GARRAYO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 4025 | ALAMBRADA | | |
| 2 | 27 | 3 | DIEGO Y DOS MAS CORDERO CUELLAR C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 2750 | | | |
| 3 | 27 | 35 | JUAN PEREZ RANGEL C/ LOPEZ TIENDA (ZAFRA) | E | 25 | | | |
| 4 | 27 | 34 | ANTONIO ROMERO CUELLAR C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 50 | | | |
| 5 | 27 | 33 | MIGUEL LASO CORREA AVDA. ANTONIO CHACON (ZAFRA) | E | 120 | | | |
| 6 | 27 | 32 | JUAN ANTONIO MULLER JIMENEZ C/ BARRIO PRINCIPE (ZAFRA) | E | 160 | | | |
| 7 | 27 | 31 | FELISA CUECAS TORRADO C/ CAPITAN NAVARRETE (OLIVA DE LA FRONTERA) | E | 150 | | | |
| 8 | 27 | 30 | AMALIA PEREZ RANGEL C/ LOPEZ TIENDA (ZAFRA) | E | 130 | | | |
| 9 | 27 | 29 | ISABEL RUIZ ZAMBRANO C/ SANTIAGO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 10 | 27 | 28 | JOSE SANCHEZ ROMERO C/ SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 11 | 27 | 27 | REGINO ESTEBAN RODRIGUEZ C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 12 | 27 | 26 | JUAN AREVALO SANCHEZ C/ MARTIRES (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 13 | 27 | 25 | FRANCISCO MORGADO AMAYA C/ QUEBRADA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 14 | 27 | 24 | JOSE TEJEDA GONZALEZ C/ PIZARRAS (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 15 | 27 | 23 | ANTONIO CUELLAR ZAMBRANO C/ PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 16 | 27 | 22 | JUAN CUELLAR ZAMBRANO C/ ARROYO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 17 | 27 | 21 | JUAN JOSE CUELLAR ZAMBRANO C/ SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 18 | 27 | 20 | DIEGO CORDERO CUELLAR C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 19 | 27 | 19 | LORENZA BLANCA FRANCO C/ BARAJAS (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 2)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 20 | 27 | 18 | LORENZA BLANCA FRANCO C/ BARAJAS (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 21 | 27 | 17 | VENANCIO MUÑIZ PAJIN C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 22 | 27 | 16 | ALFONSO HERRERA SANCHEZ C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 23 | 27 | 15 | FRANCISCO HERNANDEZ CASTELAO C/ TRONERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 24 | 27 | 14 | FRANCISCO HERNANDEZ CASTELAO C/ TRONERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 25 | 27 | 13 | JUAN LOPEZ BARDON C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 26 | 27 | 12 | FRANCISCO SANTIAGO ROMERO PLAZA DE ESPAÑA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 130 | | | |
| 27 | 27 | 11 | Diego y dos mas CORDERO CUELLAR C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 228 | | | |
| 28 | 27 | 10 | Diego y dos mas CORDERO CUELLAR C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 325 | | | |
| 29 | 27 | 3 | Diego y dos mas CORDERO CUELLAR C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 6631 | ALAMBRADA | 80 m. | |
| 30 | 27 | 2-b | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 450 | | | |
| 31 | 27 | 1 | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 1190 | | | |
| 32 | 29 | 2-c | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 900 | | | |
| 33 | 29 | 2-b | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 1495 | PARED | 105 m. | |
| 34 | 29 | 2-a | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 10910 | ALAMBRADA | 680 m. | |
| 35 | 29 | 1-a | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 461 | ALAMBRADA | 138 m. | |
| 36 | 29 | 1-g | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | FE | 925 | ALAMBRADA | 80 m. | |
| 37 | 29 | 1-f | JOSE CASILLAS BUENO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 4340 | ALAMBRADA | 270 m. | |
| 38 | 25 | 177-a | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | E | 2003 | ALAMBRADA | 170 m. | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 2)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|------------------------|
| 39 | 25 | 176-b | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | E | 395 | PARED | 50 m. |
| 40 | 25 | 176-d | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | H | 500 | PARED | 50 m. |
| 41 | 25 | 176-f | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | IMPROD. (I) | 595 | | |
| 42 | 25 | 176-c | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | C | 810 | | |
| 43 | 25 | 144-a | GABINO SANCHEZ GONZALEZ C/ CARRETERA DE VILLALBA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 975 | | |
| 44 | 25 | 222 | ALFONSO HERRERA SANCHEZ C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1168 | | |
| 45 | 25 | 221 | MARIA GOMEZ SANTIAGO C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 493 | | |
| 46 | 25 | 220 | ANTONIO FARRONA ROMERO C/ MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 447 | | |
| 47 | 25 | 139 | FRANCISCO SANTIAGO SUAREZ C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 4400 | | |
| 48 | 25 | 67-a | CARMEN Y MATILDE OVANDO BUENO C/ TENIENTE GARCIA T. (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 6868 | | |
| 49 | 25 | 67-b | CARMEN Y MATILDE OVANDO BUENO C/ TENIENTE GARCIA T. (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3468 | | |
| 50 | 25 | 18 | ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO C/ SILEROS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 4213 | | |
| 51 | 25 | 17-a | ALFONSO CABAÑAS COLOMERA-GUERRERO C/ CARRETERA DE ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 3827 | | |
| 52 | 25 | 1-a | ANTONIO SANTIAGO PECERO C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 2166 | | |
| 53 | 25 | URBANO | EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE | URBANO | 896 | | |
| 54 | 30 | 31 | S.A.T. NUM. 19790-1637 C/ REPUBLICA ARGENTINA (BADAJOZ) | C | 2528 | | |
| 55 | 30 | 64 | DIEGO ORTIZ CABEZA C/ DIEGO CRUZ (FUENTE DEL MAESTRE) | F | 2709 | PARED | 230 m. |
| 56 | 30 | 75 | DESCONOCIDO NO FIGURANDO EN EL CATASTRO | C | 2006 | ALAMBRADA | 50 m. |
| 57 | 30 | 25 | PEDRO JOSE IGLESIAS LEON C/ J. RAMON JIMENEZ (ALMENDRALEJO) | C | 3487 | ALAMBRADA | 140 m. |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 2)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|---|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 58 | 30 | 26 | MARIA GOMEZ SANTIAGO C/ DUARTE (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 685 | | | |
| 59 | 30 | 67 | ANTONIO FARRONA ROMERO C/ MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 737 | | | |
| 60 | 30 | 24 | CARMEN Y MATILDE OVANDO BUENO C/ TENIENTE GARCIA T. (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 15523 | PARED | 35 m. | |
| 61 | 30 | 22-a | ANTONIO SAYAGO GORDILLO C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 2073 | PARED | 160 m. | |
| 62 | 30 | 22-f | ANTONIO SAYAGO GORDILLO C/ CORREDERA (FUENTE DEL MAESTRE) | H | 735 | PARED | 60 m. | PUERTA METALICA 3 ml. |
| 63 | 30 | 19 | MANUEL CUELLAR VACAS C/ ALHUCEMAS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 922 | | | |
| 64 | 30 | 12 | FELISA VACAS AMAYA C/ SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 731 | | | |
| 65 | 30 | 11 | HEREDEROS DE FRANCISCO AMAYA CASIMIRO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 3834 | | | |
| 66 | 30 | 74-b | JOSE MARIA GOMEZ SARA EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1034 | | | |
| 67 | 30 | 10 | COOPERATIVA VIRGEN DE LA CABEZA C/ ZAFRA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 1246 | | | |
| 68 | 30 | 63 | DIEGO Y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAMBRANO C/ CORTA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 100 | | | |
| 69 | 30 | URBANO | EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE | URBANO | 971 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 3)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 1 | 53 | URBANO | EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE | CASCO URBANO | 4165 | | | |
| 2 | 53 | 1-a | JAVIER SANCHEZ ZAMBRANO EN EL MUNICIPIO (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 584 | | | |
| 3 | 53 | 172-b | PEDRO CUELLAR SAYAGO C/TRONERA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 160 | | | |
| 4 | 53 | 173-b | VIRGILIO CUELLAR SAYAGO PLAZA CONCEPCION (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 120 | | | |
| 5 | 53 | 2-b | ANTONIO ALVAREZ GOMEZ C/QUEBRADA (FUENTE DEL MAESTRE) | I | 95 | | | |
| 6 | 53 | 3 | FRANCISCO DE LA CRUZ PEREZ C/CERVANTES (FUENTE DEL MAESTRE)) | E | 616 | | | |
| 7 | 53 | 4 | MUNICIPIO PLAZA DE ESPAÑA (FUENTE DEL MAESTRE) | E | 704 | | | |
| 8 | 53 | 8 | ANA CASIMIRO ZAMBRANO C/SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1141 | | | |
| 9 | 53 | 9 | PEDRO ROJAS SANCHEZ C/SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 1005 | | | |
| 10 | 53 | 11 | ANA CASIMIRO ZAMBRANO C/SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 636 | | | |
| 11 | 53 | 12 | ANTONIO JOSE PECERO ROJAS C/PILAR (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 918 | | | |
| 12 | 53 | 14 | PEDRO GARCIA SANTIAGO C/MAR TIRES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 700 | | | |
| 13 | 53 | 15 | EUGENIO CABAÑAS COLOMERA-GUERRERO AVDA. LOS SANTOS (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 781 | | | |
| 14 | 53 | 16 | ANTONIO CHAVES-ZAMBRANO PECERO C/ALONSO RAMOS (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 840 | | | |
| 15 | 53 | 177 | JUAN ASENSIO MORGADO C/PASEO DE EXTREMADURA (FUENTE DEL MAESTRE) | O | 660 | | | |
| 16 | 53 | 18 | JUAN ANTONIO GORDILLO ORTIZ C/CALVARIO, 5 (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 1386 | | | |
| 17 | 53 | 19 | PABLO ROJAS ZAMBRANO C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 644 | | | |
| 18 | 53 | 20 | CONCEPCION CEBALLOS OVANDO C/CALVARIO (VILLAFRANCA DE LOS BARROS) | O | 1380 | | | |
| 19 | 53 | 21 | MANUEL ROJAS SANCHEZ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 414 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 3)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 20 | 53 | 22 | MARIA PILAR JARAMILLO BARDON C/ DOCTOR PEREZ TORRADO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 726 | | | |
| 21 | 53 | 23 | LUIS GOMEZ BLANCA C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 320 | | | |
| 22 | 53 | 24 | LEONARDA SANTIAGO VENTURA C/ ARIAS ALONSO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 540 | | | |
| 23 | 53 | 26 | MARIA JOSEFA JARAMILLO CHAVES C/ CORREDERA 290 (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 1305 | | | |
| 24 | 53 | 175 | ISABEL MARIA CHAVES JARAMILLO C/ ENRIQUE S. OTAÑO, 5. 06004 (BADAJOZ) | VO | 924 | | | |
| 25 | 53 | 27 | ANTONIO VACAS LOPEZ C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 2060 | | | |
| 26 | 53 | 28 | LORENZO ZAMBRANO BENAVENTE C/ DIEGO CRUZ (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 726 | | | |
| 27 | 53 | 29 | ANTONIO VACAS CUELLAR C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 788 | | | |
| 28 | 53 | 178-a-b | ANA ZAMBRANO BARDON C/ ALTOZANO (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 368 | | | |
| 29 | 52 | 1 | JOSE ANTONIO RAMIREZ ISLA C/ SAN JORGE (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 1490 | | | |
| 30 | 52 | 3 | ANTONIO VACAS CUELLAR C/ MIRAFLORES (FUENTE DEL MAESTRE) | C | 902 | | | |
| 31 | 52 | 4 | OBDULIO SANCHEZ ROJAS C/ BUEN SUCESO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 792 | | | |
| 32 | 52 | 5 | ANDRES CRUZ ZAMBRANO C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 2112 | | | |
| 33 | 52 | 9 | MANUEL ROJAS SANCHEZ C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 374 | | | |
| 34 | 52 | 10 | JUAN MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO C/ ANTONIO MACHADO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 550 | | | |
| 35 | 52 | 11 | JUAN ROJAS GUERRERO C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 308 | | | |
| 36 | 52 | 12 | ANTONIA ORTEGA ZAMBRANO C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 299 | | | |
| 37 | 52 | 14 | ANTONIA ORTEGA ZAMBRANO C/ RAMON Y CAJAL (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 483 | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (TRAMO 3)

| N.º FINCA | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR SUP. AFECTADA | CERRAMIENT. TIPO | LONGITUD | OTROS BIENES Y DERECHOS |
|-----------|----------|---------|--|-----------------|---|---------------------|----------|----------------------------|
| 38 | 52 | 15 | LUIS JARAMILLO SARA C/BULLONES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 363 | | | |
| 39 | 52 | 16 | ANTONIA HIPOLITA SALAMANCA CASIMIRO C/DIEGO CRUZ (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 484 | | | |
| 40 | 52 | 17 | JOSE MUÑOZ SALAMANCA PLAZA SAN FRANCISCO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 1518 | | | |
| 41 | 52 | 19 | JOSE MUÑOZ SALAMANCA PLAZA SAN FRANCISCO (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 2422 | | | |
| 42 | 52 | 45 | PEDRO GUERRERO CORDERO C/SILERAS (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 2194 | | | |
| 43 | 52 | 46 | FRANCISCO ORTIZ PECERO C/SAN LAZARO (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 684 | | | |
| 44 | 52 | 47 | JUAN MORENO PECERO C/MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | V | 660 | | | |
| 45 | 52 | 48 | ANTONIA PECERO GARCIA C/MARTIANES (FUENTE DEL MAESTRE) | VO | 360 | | | |

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Suministro de «Torreta Metereológica».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 1.450.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 26 de octubre de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de mayo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013445-013557.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: EXCMO. AYTO. DE ALCONERA, con domicilio en: ALCONERA, PLAZA DE ESPAÑA, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALCONERA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: TRESBOLILLO.

Aisladores:

| | TIPO | MATERIAL |
|--|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: FINCA EGIDO (ALCONERA).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de Transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 0,380 / |

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento:

ALCONERA

FINCA EGIDO.

Presupuesto en pesetas: 1.666.283.

Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A CEMENTERIO Y

ZONA INDUSTRIAL Y URBANÍSTICA.

Referencia del expediente: 06/AT-013445-013557.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de mayo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 27 de octubre de 1994, sobre requerimiento al titular de la finca «Las Pájaras» en Jerez de los Caballeros.

De conformidad con el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la comunicación sin haber podido practicarla, se hace por medio del siguiente anuncio:

«Conforme determina el artº 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se requiere a D. Juan Rodríguez-Pina Cruz, con domicilio en el Castillo de la Granja, Granja Agropecuaria, Carretera de Zafra a Villanueva del Fresno, Km. 11,800, para que en el plazo de VEINTE DIAS, contados desde la fecha de su publicación, presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estimen los bienes que se expropián, ocupados por el procedimiento de urgencia el 29 de junio del corriente año en la finca de su propiedad «Las Pájaras», del término municipal de Jerez de los Caballeros, para trabajos mineros en la concesión de explotación nombrada EL VENTOSO-I, n.º 11.961-I, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

La valoración habrá de ser motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito con título profesional expedido por el Estado, de acuerdo con la especialidad de la materia sobre la que haya de dictaminar y haber ejercido su profesión por espacio de un año.»

Badajoz, 27 de octubre de 1994. El Jefe de Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación 1/94 del vigente Plan de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, APROBO INICIALMENTE la Modificación 1/94 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta a los terrenos del FERIA, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística y ACORDO proceder a la apertura de un plazo de información pública por UN MES, para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Asimismo se hace constar que quedan suspendidas las licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito de aquellos terrenos.

Badajoz, 20 de octubre de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 27 de octubre de 1994, sobre convocatoria de concurso oposición libre para proveer una plaza de archivador-bibliotecario e informador universitario.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 210, de fecha 10 de septiembre del actual aparecen publicadas las bases para la provisión de una plaza de archivador-bibliotecario e informador universitario mediante concurso oposición-libre.

Esta plaza aparece encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y dotada con los emolumentos correspondientes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción de este Anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Zafra, 27 de octubre de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 26 de octubre de 1994, sobre apertura de nuevo trámite de información pública y Audiencia en relación con los reparos subsanados en las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de los corrientes las modificaciones de los reparos hallados por la Comisión de Urbanismo en las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de esta población aprobadas, se abre un nuevo trámite de Información Pública y Audiencia a todas las personas naturales y jurídicas afectadas por dichos reparos y su tramitación durante un plazo mínimo de 30 días contados desde la última publicación de este anuncio para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares. Todos los antecedentes estarán a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado.

Alcántara, 26 de octubre de 1994. El Alcalde. Ignacio Esteban García.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

